

RESOLUCION N° 418/19
CRESPO (E.R.) 12 de Junio de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios 48/19 y el informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el primer llamado del Concurso de Precios N° 48/19, referido a la adquisición de equipamiento deportivo para playón de Plaza de Barrio Azul de la ciudad de Crespo, resultó inadmisibles según Resolución N° 369/19 de fecha 17 de Mayo de 2019, en virtud del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Que el segundo llamado del mencionado Concurso se declaró desierto según Resolución N° 406/19 de fecha 05 de Junio de 2019, por motivo de no haberse presentado ningún oferente.

Que de acuerdo a lo expresado, resulta factible realizar la compra en forma directa por vía de excepción a la Ordenanza N° 53/96, Artículo 3° Inc. b) modificada por Ordenanza N° 15/98.

Que según informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se recomendó realizar la compra directa del equipamiento a la firma "ICASATTI GABRIEL NICOLÁS (BLACK BAILEY DEPORTES)", debido a que se ha instalado equipamiento deportivo de la mencionada firma (según Licitación Privada N° 04/17) los cuales han cumplido con las exigencias del Municipio. Asimismo, es de vital importancia poder brindar a los vecinos la posibilidad de acceder a un espacio público que cuente con equipamiento deportivo, en el cual puedan desarrollar y potenciar las aptitudes físicas, pensando en el fortalecimiento del deporte como mejoramiento en la calidad de vida.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la Compra Directa por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 53/96, Artículo 3º, Inciso b), de equipamiento deportivo para playón de Plaza de Barrio Azul de la ciudad de Crespo:

- Dos (2) soportes (jirafas) de básquet para amurar al piso, incluye tablero de madera con marco de acero, aro de hierro masiso y red de cadena, en un precio unitario de \$ 37.500,00, lo que hace un total de \$ 75.000,00;
- Dos (2) arcos papi fútbol transportable desarmable en caño, en un precio unitario de \$ 12.000,00, lo que hace un total de \$ 24.000,00;
- Un (1) juego de postes de vóley de sacar y poner construido en caño redondo, en un precio total de \$ 27.000,00, a la firma ““ICASATTI GABRIEL NICOLÁS (BLACK BALEY DEPORTES)” por un total de Ciento Veintiséis Mil Pesos (\$ 126.000,00), según informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.2º.- Dispónese el pago de la suma total de Ciento Veintiséis Mil Pesos (\$ 126.000,00) a la firma ““ICASATTI GABRIEL NICOLÁS (BLACK BALEY DEPORTES)”.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04– Función 70 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 – Partida Parcial 60- Partida Sub – Parcial 20.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda a cargo.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

